



ESPACIO EMPRESAS

Fichas cartera servicios a empresas

7-Subvenciones Empresas

Contratación personas con discapacidad en empresas ordinarias.

Ayudas destinadas a fomentar la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

Objetivo:

Promover la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo mediante incentivos económicos a empleadores. Dos tipos de programas de subvención:

- Programa I: Contratación o conversión de contratos temporales en indefinidos.
- Programa II: Adaptación de puestos de trabajo.

Beneficiarios: ¿Quiénes pueden solicitarlas?

- Empresas, independientemente de su forma jurídica.
- Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro que ejerzan una actividad económica.
- Cooperativas de Trabajo Asociado y las Sociedades laborales que incorporen a trabajadores y trabajadoras con discapacidad como socios y socias.

Nota: El centro de trabajo debe estar ubicado en La Rioja.

Requisitos de los empleadores:

Para acceder a estas ayudas, las empresas deben:

- Tener un plan de igualdad vigente y registrado si están obligadas por la ley.
- Acreditar un aumento neto de empleados fijos con contratos indefinidos.

Requisitos de los trabajadores a contratar:

Para acceder a estas ayudas, las personas a contratar deben ser:

- Personas con discapacidad: grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- Personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo:
 - las personas con parálisis cerebral,
 - con trastorno de la salud mental o con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro autista, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento,
 - personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.
- Personas con capacidad intelectual límite: al menos un 20 por ciento de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33 por ciento

Cuantía de las subvenciones:

Varía según el programa y las características de la persona contratada

- La cuantía básica de la subvención por cada contrato es de 5.500 Euros
- Esta cuantía básica varía en los siguientes casos
 - a) 6.000 euros si la persona contratada es mujer o tiene más de 45 años.
 - b) 7.000 euros si la persona tiene mayores dificultades para acceder al mercado laboral,
 - c) 7.500 euros si la persona tiene mayores dificultades para acceder al mercado laboral y es mujer o mayor de 45 años.
 - d) 2.000 euros si la persona tiene una discapacidad intelectual límite, según lo establecido en el artículo 6.c).
- Y esta cuantía básica puede incrementarse si se dan estas condiciones:
 - a) si la contratación la realiza un trabajador autónomo, una cooperativa o una sociedad laboral que contrate a su primer empleado. 2000 Euros extra
 - b) si la persona contratada proviene de un enclave laboral, 2000 Euros extra
 - c) si la persona con discapacidad proviene directamente de un centro especial de empleo 2000 Euros extra.
- Si el contrato es a tiempo parcial, los importes de las ayudas serán proporcionales a la jornada laboral acordada, pero no podrán ser inferiores al 50% de una jornada completa.
- La por adaptación de puestos de trabajo tendrá una cuantía máxima de 1.800 euros por contrato de persona con discapacidad indefinido.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Mantener el contrato subvencionado durante un período mínimo establecido.
- Cumplir con las normativas laborales y de seguridad social vigentes.
- Justificar adecuadamente la aplicación de los fondos recibidos.

Incompatibilidades:

Estas subvenciones son incompatibles con otras ayudas destinadas al mismo fin otorgadas por otras administraciones o entidades públicas.

Normativa relacionada:

- [Orden DEA/64/2022, de 17 de octubre](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria
- [Resolución 5/2026, de 4 de febrero](#), de la Consejería de Educación y Empleo de aprobación de gasto y la correspondiente convocatoria de subvenciones para el año 2026, destinadas a la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria, en aplicación de la Orden DEA/64/2022, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria (Texto íntegro)
- [Extracto de la resolución de convocatoria](#)

Plazos

En la actual convocatoria el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 12 de febrero de 2026 y finalizará el 31 de julio de 2026.

El plazo está abierto, pero según el tipo de ayuda deben presentarse:

- En 1 mes desde la fecha de celebración del contrato o desde la fecha de conversión del contrato temporal en indefinido.
- En 2 meses máximo desde la emisión de la primera factura de los gastos que conlleve la adaptación de puestos de trabajo

¿Cómo tramitarlo?

De forma electrónica a través del formulario disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja

- [Ayudas por adaptación de puestos de trabajo en la empresa ordinaria \(larioja.org\)](#)
- [Ayudas por la contratación indefinida de personas con discapacidad en la empresa ordinaria \(larioja.org\)](#)

Información y contacto

[Sección de Inserción laboral y Desarrollo local](#)

- Isabel Ruiz Berdejo 941 291 100 Ext. 35162

Enlaces y documentos de interés

- [Modelo de solicitud](#)
- [Comunicación de baja del trabajador subvencionado](#)